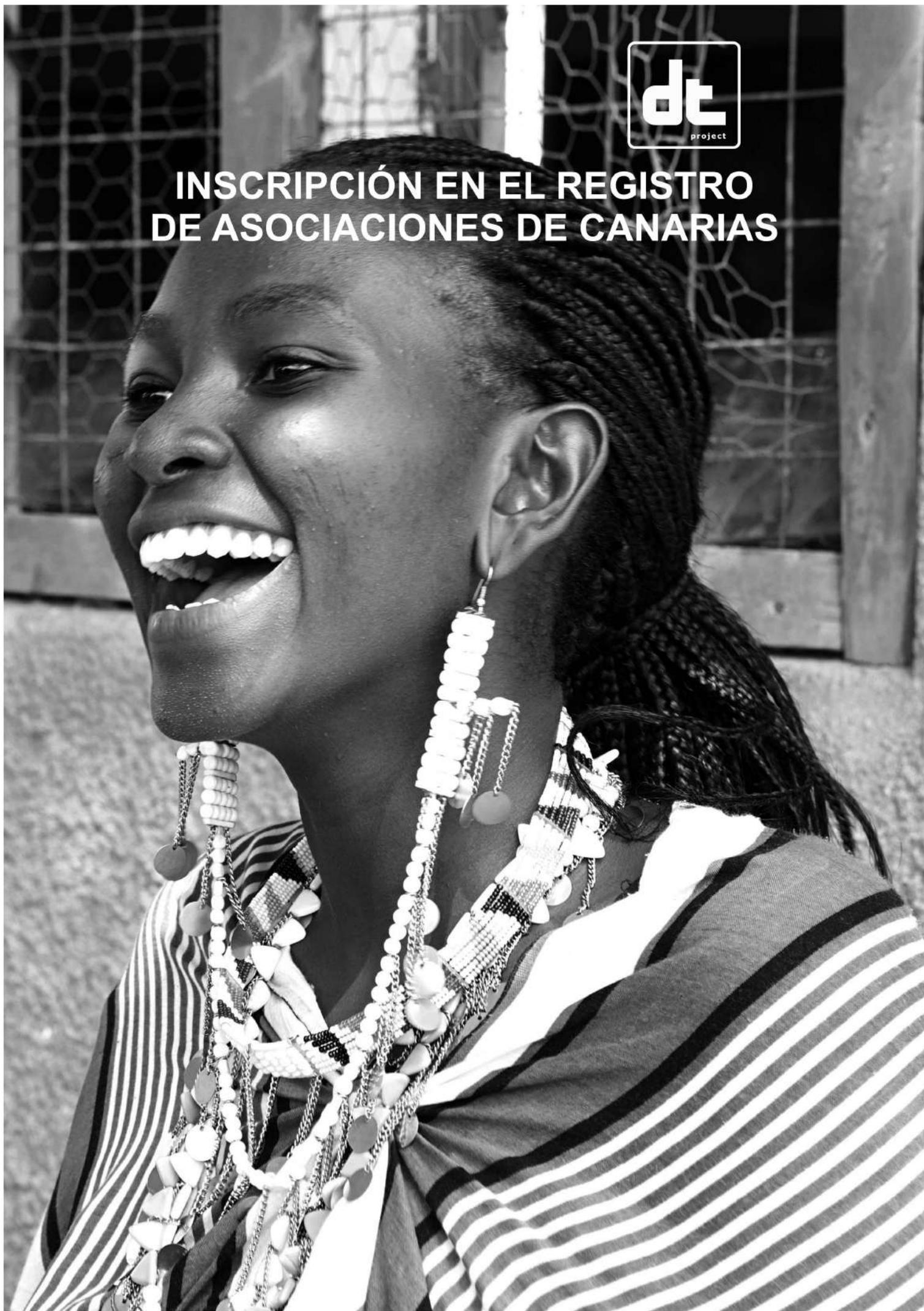




INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS





Gobierno
de Canarias

Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad

Dirección General de Administración
Territorial y Gobernación

Registro de Salida

Nº Registro General: 54 54 66

Nº Registro DGAT/ 14133

Fecha: 24/08/09 Hora: 10:31

Asunto: Asociaciones – Nueva Inscripción

Ref.: 04/02/ASL/mlp

REPRESENTANTE ASOCIACIÓN
DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS
C/Martin González nº 15 Las Montañetas.
Buzanada
38626 ARONA

Se pone en su conocimiento que con fecha 19 de agosto de 2009 se ha dictado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación Resolución nº 1455, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN POR LA QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Examinados los expedientes de las entidades relacionadas en el Resuelvo,

Analizadas las solicitudes formuladas por las citadas entidades para que sean inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias las inscripciones solicitadas; que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no están incursas en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

Avda. José Manuel Guimera, 8.
Edif. de Usos Múltiples II, 1ª planta.
38071 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 47 65 00 Fax: 922 47 67 95

Plz. de los Derechos Humanos, nº 22
Edf. Usos Múltiples I, Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 30 60 00/01 Fax: 928 30 65 19



RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias las entidades que seguidamente se relacionan, con el número indicado:

ENTIDAD	Nº DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS	G1/S1/15759-09/TF

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga por conveniente interponer. Juan Jesús Ayala Hernández .DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN"

Asimismo, se comunica que podrá retirarse la documentación original aportada al representante legal de la Asociación, o a persona diferente sólo previa entrega de autorización por escrito.

Se informa que, según establece el artículo 10.1.b) del R.D. 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal, tendrá un plazo de TREINTA DIAS para la obtención del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación, contados a partir de la fecha de inscripción de la misma, pudiendo incurrir en caso contrario, en falta leve sancionada en la Ley General Tributaria con multa cuya cuantía se establece entre 6 y 900 euros.

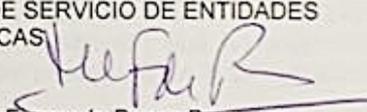
Lo que se traslada a efectos de notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, le comunico que podrá retirar la correspondiente documentación en el Registro de Asociaciones de Canarias, informándole que para su entrega a persona distinta del representante deberá acreditar estar autorizado a dicho efecto.

Si es de su interés ser atendido en las oficinas del Registro de Asociaciones de Canarias deberá solicitar cita previa en el teléfono de atención al ciudadano 012, donde se le facilitará día y hora a dicho objeto.

Al objeto de retirar la documentación señalada deberá solicitar cita previa en el teléfono de atención al ciudadano 012, donde se le indicará fecha y hora para ser atendido por el personal del Registro de Asociaciones de Canarias.

Andrés de Souza Iglesias
JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES
JURÍDICAS


P.A. Mª Fernanda Ponce Berrueto
JEFE DE NEGOCIADO

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de agosto de 2009